

Informe de las actividades desarrolladas durante la visita del Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNSAM, a la ciudad de Bogota, Colombia, Septiembre 2007

1 INTRODUCCION

Durante agosto de 2007 el Prof. Gabriel San Martín, Gerente de Incubación de Empresas de la Universidad de San Martín - UNSAM, (gabriel.sanmartin@unsam.edu.ar, gesanmartin@yahoo.com, 54 9 11 6588 0170, Ayacucho 2197, San Martín, (1650), Buenos Aires, Argentina), presentó una propuesta en el marco del Programa de Pasantías para América Latina y el Caribe, promovido por INGENIO y el programa InfoDev, para realizar una visita a INCUBAR Colombia (Carrera 7 No 48-27, Bogota, TEL 57 1 574 0404), a universidades, emprendedores y consultores locales.

El profesor San Martín fue seleccionado (APENDICE 1) para realizar estas visitas de intercambio de experiencias y aprendizaje, con el objeto de mostrar la actividad de incubación de empresas desarrollada en la UNSAM, con énfasis en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2000 y conocer el medio colombiano, en lo que respecta a la incubación de empresas y promoción y fortalecimiento del emprendedorismo. Las actividades se llevaron a cabo entre el 20 y el 30 de septiembre de 2007.

Las actividades previas a la visita fueron de preparación de presentaciones sobre el Sistema de Incubación de Empresas de la UNSAM, sobre la cátedra Desarrollo de la Vocación Emprendedora, sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad y sobre las Incubadoras, Parques y Polos Tecnológicos en la Argentina.

2 DESARROLLO

El día **20/09/07**, me reuní con Alfonso Arango, director ejecutivo de Incubar Colombia (57 315 649 3974, arango@incubarcolombia.org.co) y con Andrés Ramírez, (57 311 233 2407, aramirez@incubarcolombia.org.co), gerente de Incubar Colombia, en el hotel Tequendama (Carrera 10, No 26-21, TEL 57 1 382 0300) con el objeto de presentarnos y de planear las actividades para desarrollar durante mi visita.

INCUBAR COLOMBIA

Incubar Colombia es una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica e Innovación en los sectores transversales de la industria, tales como electrónica, biotecnología, telecomunicaciones, software, nuevos materiales, tecnologías de educación y energías alternativas, integrando equipos de trabajo compuestos por jóvenes emprendedores, inventores e inversionistas, brindando servicios novedosos y efectivos para apoyar la creación de nuevas empresas en el centro del país.

Constituida bajo escritura pública No. 4240 de la Notaria 42 del 24 de Noviembre de 2000, siendo sus socios fundadores las siguientes instituciones:

Universidad La Gran Colombia Bogotá
Universidad La Gran Colombia Armenia
Politécnico Grancolombiano

Su política de calidad es la siguiente:

Lograr altos niveles de excelencia operativa en los servicios de incubación de empresas, buscando la satisfacción de las necesidades de los clientes a través del mejoramiento continuo en la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad, y por ende, fortaleciendo la eficacia de los servicios y procesos de la incubadora.

El día **21/09/07**, visite las siguientes empresas y emprendedores:

PARMEK de Colombia Ltda.

Celia Estela Parra Rojas
Directora Técnica
Carrera 68N No.31-69 Sur
TEL. 57 1 406 0432
Cel 57 310 240 1016
parmek@yahoo.com

Parmek se dedica a la elaboración de harinas varias (soja, arroz, plátano, quinua, avena, cebada y para sopas saborizadas), salsas en polvo, hojuelas naturales y saborizadas. Desarrolla productos innovadores.

Celia tiene 20 años de experiencia y antes de iniciar este emprendimiento (a comienzos de 2005), trabajó como ingeniera en alimentos, en una fábrica de harina, durante 13 años.

La idea de formar el emprendimiento propio tomó forma a partir de conocer que el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), apoyaba a los emprendedores con capacitación y dinero y a que Incubar Colombia los apoyó en la formulación del Plan de Negocios. También trabajó con Conciencias, que aporta apoyo científico. El SENA tarda 1 o 2 meses en evaluar al plan de negocios y la incubadora cobra el 10% una vez que el plan es aprobado. El monto del aporte de capital para el proyecto fue de 50.000 usd y el tiempo estimado para el desarrollo de 1 año, que luego se extendió.

La motivación para crear el emprendimiento propio se basó en la experiencia en realizar desarrollos innovadores para empresas grandes locales. Inicialmente Celia creó una empresa de arepas y luego una panadería. En ambas se separó de los socios, pero mantuvo la visión de invertir a largo plazo.

En la empresa trabajan 14 personas en 2 turnos.

La empresaria, que está fuertemente motivada y orientada al logro y la innovación, tiene que contratar en los picos de producción (desde pocos días antes de fin de mes hasta poco antes del 15) más personal. Para ello paga un valor mayor por día de trabajo que el estipulado por la regulación local.

La empresa esta exportando su producto a Canadá a través de un tercero.

Parmek ha desarrollado, con la ayuda de un consultor un manual de buenas prácticas, que puede ser empleado para certificar sus procesos.

Fundación Ciencia y Tecnología

Ramiro M Vergara

Directora

Carrera 36A No.61-21

TEL. 57 1 3833270

ramiro.m.vergara@gmail.com

www.tinnitology.org

El profesor Vergara ha desarrollado un emprendimiento para estudiar y remediar el problema del Tinnitus, esto es la presencia de una fuente sonora, en algún caso audible para un tercero, que surge a través de una conformación de un conjunto de neuronas como un oscilador.

Para resolver este problema diseñó un prototipo de un emisor sonoro, sobre la base del principio de interferencia destructiva. Este equipo que aun esta en fase de desarrollo, resolvió o produjo mejoras en un porcentaje significativo de los pacientes.

En nuestra entrevista el profesor Vergara me explicó como participo de congresos internacionales en su especialidad y que tomo contacto con una empresa con sede en Italia que produce equipos de uso clínico y que podría fabricar y vender el equipo por el diseñado, agregándolo a su línea de productos y ofreciéndolo a su mercado europeo.

El proyecto que se inicio en 2004, fue cofinanciado por el SENA, con fondos originados en el marco de la ley 344 (1996), administrados por INCUBAR COLOMBIA, auditados por la Universidad Nacional de Colombia y con intervención del PNUD.

El profesor Vergara además me obsequió su libro: Tinnitology, ISBN 958-33-8102-0, Emfor, Bogota, 2006.

COLCOMMERCE

Julián González Juri

Gerente General

Carrera 7 No 48-27

57 1 579 1096

juliangonzalez@colcommerce.com

El modelo de negocios de Colcommerce es innovador en el sentido que realiza un estudio de diferentes sectores del mercado con una metodología propia y determina donde existe una posibilidad de negocios con alto potencial de crecimiento. Entonces establece un plan completo de negocios para entrar en la cadena productiva del sector seleccionado. Su primera evaluación dio por resultado el segmento de productos de consumo masivo y dentro de él, productos cosméticos. Pese a la competencia de los grandes players del sector (Unilever, Procter & Gamble, Colgate, etc.) los promotores

de Colcommerce, diseñaron la línea VHERA LUCCI, fruto terapia para mantener la piel hidratada, fresca y joven y la están vendiendo en Colombia y ya han comenzado a exportar a países del Caribe.

La empresa tiene 5 años, su fortaleza es la creación de marca y el posicionamiento. La distribución en Colombia de su primera línea de productos, está a cargo de Colcommerce, mientras que en el resto de los países se realiza con alianzas locales.

Colcommerce genera todo el modelo de negocios y terceriza la producción de los cosméticos. En teoría este modelo de negocios se puede aplicar a cualquier sector del mercado.

Un punto destacable de la entrevista es que Julián comentó que en los inicios no realizaron un plan de negocios tradicional, sino que se probaban estrategias y tácticas y una vez que resultaban exitosas se documentaban. Es decir se trabajó a prueba y error seleccionando las acciones más adecuadas, para una vez probadas, se incorporaban al plan de negocios. Es valioso tomar en cuenta este punto de vista, dado que en nuestro medio mucha gente considera que el plan de negocios es una predefinición estática del emprendimiento, cuando desde mi punto de vista debería ser una herramienta dinámica corregible y ajustada mes a mes, mas aun en los primeros tiempos del emprendimiento, cuando existe una gran incertidumbre sobre el mercado.

NEXON

William Pérez Cotrino
Gerente General
Carrera 7 No 48-29
57 1 571 8707
www.nexoncolombia.com

William es un especialista en arquitectura de empresas. Ha firmado una alianza entre INCUBARCOLOMBIA-NEXON-NEXUS GIP. Ha desarrollado un modelo de negocios innovador para aplicarlo a la incubadora y un software con el objeto de reducir las pérdidas y llevarla a ser económicamente viable.

A partir de un endeudamiento importante a mediados de 2006 se plantea la hipótesis que la incubadora no tiene que depender de los socios ni del estado, es decir que debería generar sus propios recursos y no depender de aportes externos. Esta condición no es la regla y en el sistema de incubadoras de Brasil, el más desarrollado de la región, son muy pocas las capaces de ganar dinero con la incubación, entre ellas, Celta de Florianópolis.

Considera que la principal inquietud de los empresarios en incubación y posincubación es la generación de valores agregados de la incubadora en áreas específicas como capacitación, detección de oportunidades de negocios, desarrollo de la empresa, nuevas fuentes de financiación y consolidación. El plan estratégico define la implementación de una división dedicada exclusivamente a atender las necesidades de los incubados que los lleve al fortalecimiento y el crecimiento de sus empresas.

Establece 3 áreas de interés estratégico del nuevo modelo de negocio para la incubadora: Rentabilidad, Crecimiento y Eficiencia. Considera que es necesario redefinir cadena de valor y para ello plantea que alrededor de la incubación se consoliden 12 Unidades de negocio independientes al modelo de incubación que no dependen de la incubadora para tomar decisiones y que aportan recursos a través de los servicios de consultoría para actores externos a los incubandos.

La aplicación del modelo propuesto, ha permitido reducir el déficit de la incubadora a menos de la mitad en 1 año. Por otra parte aumento el numero de consultores de 2 a 5, creó una red de 10 asesores, mejoró la articulación con instituciones externas a la incubadora, mejoró la percepción de los accionistas y del personal de la incubadora y el impacto en los emprendedores, dado que consiguió 265 millones de \$CO para 4 proyectos. Un punto importante del acuerdo entre Nexon e INCUBARCOLOMBIA es que la empresa no le cobra a la incubadora, sino que va a riesgo.

La empresa también está involucrada en acciones de desarrollo de la vocación emprendedora para estudiantes del fin de la escuela (aproximadamente 16 años).

Finalmente William me obsequio dos trabajos que realizo con apoyo del SENA, la Guía de buenas prácticas para la incubación de empresas y el Manual para la gestión en incubación.

El día **24/09/07** durante la mañana realicé la presentación de las actividades de incubación de empresas que se llevan a cabo en la Universidad Nacional de San Martín, ante un auditorio de estudiantes y profesores de la **Universidad La Gran Colombia** (Carrera 6 No. 13-12, 57 1 286 8200). También me entrevisté con el Vicerrector administrativo, Juan Carlos Botero Muzulini, vrad@ugrancolombia.edu.co, quien fue representante legal de Incubar Colombia. Luego de la presentación, me reuní con el rector, José Galat N., rectorjg@ugrancolombia.edu.co, cuyo pensamiento es muy cercano a la iglesia católica, con quien intercambiamos puntos de vista sobre la visión social de la incubación de empresas y cooperativas y me obsequio un libro de su autoría: ¿Qué es la empresa comunitaria? y algo de su historia, Departamento de publicaciones de la Universidad La Gran Colombia, 2004.

En esta universidad también me reuní con la decana de la facultad de Administración de Empresas, Dra. Adriana Rojas Martínez adrianarojas@ulagrancolombia.edu.co, que implanto un modelo de procesos en su facultad que la distingue del resto de las de su Universidad. En ese sentido compartimos el punto de vista del modelo de gestión con la incubadora de empresas de la UNSAM.

Finalmente a partir de las 18.30 realice una nueva presentación de las actividades de incubación de empresas en la UNSAM, para estudiantes y profesores del turno noche.

El día **25/09/07** realicé una nueva presentación en **UNITEC** (www.unitec.edu.co) sobre las actividades de incubación de empresas en la UNSAM. Mi presentación se enmarcó en las actividades y eventos conmemorativos de la celebración de los 30 años de vida académica de la institución, en los que UNITEC ha venido trabajando de manera ardua y comprometida con el desarrollo del país aportando egresados con una formación

integral quienes se han convertido en multiplicadores de progreso para Colombia. Esta Universidad se destaca por la formación de técnicos y tecnólogos (2 y 3 años de estudios respectivamente) y actualmente da títulos profesionales en algunas carreras como administración de empresas. Posee un programa de desarrollo emprendedor, que se origina en la colaboración con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM, a partir de 1997.

Luego participé de un desayuno de trabajo junto con el Director de Convenios y relaciones institucionales de UNITEC, Dr. Guillermo Rizzo, el Decano de la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, Dr. Francisco Castro, y el director y el gerente de Incubar Colombia. Todos mostraron interés en explorar caminos de colaboración y trabajo conjunto entre UNITEC y la UNSAM Finalmente recibí una placa en recuerdo de mi paso por la institución.

Después de la actividad desarrollada en UNITEC, fuimos con el director y el gerente de Incubar Colombia, a visitar el emprendimiento **Túneles de Viento**. Este prototipo consiste en un motor diesel que proporciona un flujo de aire que se sopla por conductos hasta una plataforma con un espacio central en el que la gente puede flotar en la corriente de aire. El uso inicial es para entretenimiento y el emprendedor Cesar Castellanos (ccastell@escuelaing.edu.co) tiene contacto con al menos un parque de diversiones en Bogotá, interesado en recibir el prototipo. El modelo de negocios es una concesión, es decir el operador sería el emprendedor, dentro del parque. Cesar es ingeniero y docente universitario y tiene un socio capitalista.

El origen de este emprendimiento esta en un programa que Cesar vio hace 7 años en TV, en discovery channel, donde se mostraba un túnel similar para el entrenamiento de paracaidistas. Aun no tomó contacto con las Fuerzas Armadas de Colombia (FAC), para ofrecer el producto.

La construcción del prototipo se inicio en 21/12/05, con un plan a 3 años y con un apoyo de 100 millones de \$CO, de lo que el 10% va para la incubadora que realizó el plan de negocios. El proyecto tuvo el apoyo de la Universidad Nacional, del SENA, de la incubadora y del Fonade. La inversión total en el proyecto, contando las horas hombre invertidas, duplica el apoyo recibido por medio de las instituciones del estado. El precio de venta del prototipo terminado es de unos 300 millones de \$CO.

El emprendedor considera que antes de fin de año el prototipo estaría en condiciones de ser instalado en un parque de diversiones.

El día **26/09/07** realicé una visita a **SENA** (www.sena.edu.co), Calle 57 No 8-69, en la que fui recibido por Mónica Gasca, mgasca@sena.edu.co, Juan Bautista Franco Clavijo, jbfranco@sena.edu.co de la Dirección de Formación, Cecilia Romero, cromero@sena.edu.co y finalmente por Sandra Cortes spcortesv@sena.edu.co. Entre todos ellos me presentaron la estructura y los servicios que ofrece la institución a sus beneficiarios.

El SENA es una institución gubernamental, creada en 1957 con la idea de dar formación a todos los colombianos. Todos los servicios del SENA son gratuitos. Depende del Ministerio de la protección social. Tiene 114 centros distribuidos en todo el

país. La formación que ofrece se divide en 2 grupos, Tecnologías y Cursos. El SENA esta conformado por 7 direcciones, entre ellas una de empleo, servicio público a través de la página, donde se puede inscribir la hoja de vida. SENA es para todo el mundo, con énfasis en personas de 16 y 25 años, con el bachillerato terminado y certifica a personas que ya tienen una competencia a partir de un examen, con validez nacional. Los cursos impartidos tienen una duración que va desde algunas horas hasta 1500 o 2000 horas. En este caso se pueden comparar con los cursos técnicos de 2 años que ofrecen las universidades locales, con la diferencia que en el SENA la capacitación es gratuita.

Los cursos son libres que se abren sobre la base de la demanda de la gente, que se detecta a partir de cada uno de los centros que reciben las demandas.

La dirección de promoción y relaciones internacionales donde se desempeña Mónica Gasca, considera a la cooperación internacional como una herramienta para posicionar al SENA como un socio estratégico de una red internacional. Hoy tiene 33 proyectos, movilidad estudiantil, pasantías, intercambio de tecnologías. Convenios con México, Honduras, Costa Rica, Venezuela, Ecuador, El Salvador, Panamá, Cuba, Perú, Bolivia, Brasil, con la Universidad de Cataluña, el CGM de Italia, Invent en Alemania, Holanda, Israel, China, Japón y también acercamientos con Australia y Gran Bretaña a través del British Council.

Entre los socios del SENA se pueden encontrar entidades del estado CO, entidades gubernamentales de otros países, Comunidades autónomas (Madrid), empresas privadas, ONG's, gremios, BID PNUD, BM

Las estrategias de desarrollo son:

- 1 Crear modelos operativos
- 2 Generar herramientas para ofrecer y demandar servicios
- 3 Mejorar la comunicación
- 4 Ampliar los socios

Se busca formular un banco de proyectos y generar marco jurídico para que cada centro ofrezca servicios, dentro del mismo se encuentran la Ley 119 (1994), la 344 (1996) y el Decreto 249 (2004).

Las líneas de acción comprenden bilingüismo, convenios investigación, transferencia de tecnología, investigación, desarrollo de recursos financieros, movilidad e intercambio de estudiantes e instructores.

El SENA recibe 2% de la masa salarial de cada empresa. Las universidades nacionales no aportan. El 20% de ese valor lo toma la dirección para el tema de innovación

En Colombia las PYMES se encuentran distribuidas del siguiente modo:

- Bogotá 50%
- Medellín 13%
- Cali 11%
- Barranquilla 5%
- Bucaramanga 4%
- Resto 17%

En función del número de trabajadores que emplean, las empresas se clasifican en:
Microempresa hasta 10 personas
Pequeña empresa 11 a 50 trabajadores
Mediana empresa 51 y 200 trabajadores
Gran empresa más de 200 trabajadores

Todo el país tiene unos 3100 000 empresas, de las cuales solamente 500 000 están registradas en cámaras.
El 98-99% son Mipymes, de las cuales 7500 exportan.

En la Agenda Interna del departamento nacional de planeación existen 30 sectores prioritarios. Una prioridad nacional es el desarrollo empresarial y el mejoramiento de la competitividad y productividad.

La Constitución Nacional, en su artículo 333 establece que el Estado estimulará el desarrollo empresarial.

FOMIPYME anualmente aporta 20 000 000 000 \$CO para apoyo a mipymes.

Las Empresas que se crean a partir del 2000, pagan menos parafiscales, en el año 1 paga el 25%, en el segundo 50% y en el tercero 75% del 2% de la masa salarial destinado al apoyo del SENA.

Algunos principios para el desarrollo institucional son:

- Fuentes de conocimiento
- TICS
- Trabajo colaborativo
- Enfoque por competencias
- Formación por proyectos
- Eficiencia productividad
- Flexibilidad

Desde 2005 recibieron 8000 proyectos (80% de alumnos SENA).

En un año SENA capacita 4 000 000 de personas. El estado colombiano promulgó la ley de emprendimiento N 1014, que establece que desde los 6 años los escolares tengan formación en emprendedorismo.

Los procesos para el apoyo a la creación de empresas comprenden:

- Sensibilización, promover cultura de emprendimiento
- Identificación, entorno
- Formulación, preincubación
- Puesta en marcha, incubación
- Aceleración, fortalecimiento, 1 año de acompañamiento después de egresadas de la incubadora

Estrategias: Identificar eslabones tecnológicos en cada encadenamiento productivo Se fomentan asociatividad, prospectiva, vigilancia tecnológica, armado de clusters, Detección de asociaciones profesionales.

Unas 2000 empresas pasaron por la incubadora desde 1999.

Para cursos desde unas 440 horas de duración (1 semestre), dentro de la capacitación ofrecida por el SENA se incluye un proyecto, que puede ser la creación de su empresa con su plan de negocios.

En 2005 se crea el Fondo Emprender, como un modo de financiar los emprendimientos de la gente que es de bajos recursos. El público objetivo de este fondo está compuesto por estudiantes que estén terminando cursos del SENA de al menos 1 semestre y estudiantes universitarios. Existe una guía para la evaluación de los planes de negocios. Los estudiantes no ponen contrapartida. www.fondoemprender.com

Cada centro SENA tiene una unidad de emprendimiento, se financian hasta 180 salarios mínimos, el salario mínimo cuesta 433 000 \$, se financia capital de trabajo, maquinaria y equipo, costos de constitución de la empresa, remodelaciones. No se financia vehículos, terrenos, consultoría. Este proyecto nació en 2003 y se apoyaron 800 negocios, no se cuenta con la información correspondiente a la supervivencia de las empresas. Se les sigue 1 año. Ahora están terminando los primeros. 15% son universitarios y 85% son alumnos del SENA. Las empresas son sencillas, no de alta tecnología. Hay empresas de productos, servicios y comercio.

Además del 2% sobre la masa salarial que las empresas aportan para el sostenimiento del SENA, por cada 20 empleados tiene que recibir un aprendiz del SENA y le pagan un salario mínimo o medio. Si no recibe aprendices, la empresa paga 1/2 salario mínimo cada 20 personas empleadas. Con este fondo se financia el FONDO EMPRENDER.

Las líneas de financiamiento con que cuentan los emprendedores consisten en:

90 000 000 \$ CO Para Empresas de Base Tecnológica, subsidio

75 000 000 \$ CO Para Mipymes, subsidios

5 000 000 \$CO Para micro crédito

A las 18 horas participé de la presentación del programa emprendedor de la **Universidad Santo Tomás** (www.usta.edu.co, Carrera 9 No. 51 – 11, TEL. 57 1 348 4141), junto con el Vicerrector académico, Padre Pedro José Díaz Camacho, al Director de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria, Eco. Mg. Manuel González Barrera (manuelgonzalez@correo.usta.eu.co) y a la Eco. Libia Becerra Reyes, de la Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria.

El día **27/09/07**, durante un desayuno de trabajo, desarrollé una presentación sobre el diagnóstico de las incubadoras y parques tecnológicos en la Argentina realizado por la AIPYPT, en la Universidad **EAN** (Calle 72 No 9-71, TEL 57 1 540 0330), ante profesores y estudiantes. En esta presentación participaron el Director del Programa Emprendedor, Francisco Javier Matiz Bulla (fmatiz@ean.edu.co), El Coordinador del Programa Emprendedor, Víctor Hugo Robayo Ulloa (victor.robayo@ean.edu.co), Luis Fernando Pava Rozo (lpava@ean.edu.co) del mismo programa y Alexander Sáenz Sierra, Director de Proyectos de la Incubadora Empresarial Colombo Europea (iecolomboeuropea@gmail.com).

Posteriormente fui recibido por la rectora Myriam Velásquez Bustos y los decanos de la Institución Universitaria **INPAHU** (Carrera 16No 39^a-77, TEL 57 1 332 3500). Esta universidad, tiene 33 años de antigüedad y cuenta con 4300 estudiantes, ofrece 40 carreras técnicas, 14 tecnológicas y 2 universitarias (comunicación y administración), busca abrirse a la internacionalización y a la cooperación y todos sus estudiantes participan de una cátedra de emprendedorismo. Sus estudiantes han presentado proyectos, pero pocos de ellos han sido apoyados económicamente. El gerente de Incubar Colombia, que me acompañó en esta reunión, ofreció su incubadora para evaluar los proyectos que INPAHU presente. Esta institución mostró mucho interés en buscar apoyo para los proyectos de sus estudiantes y también para crear una incubadora propia. De esta reunión participaron entre otros el vicerrector académico, Jairo Enrique Cortes Becerra, jcortes@inpahu.edu.ar y Jorge Luis Segura Rodríguez, jsegura@inpahu.edu.ar.

3 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA

Considero que en muchas de las instituciones visitadas hay una interesante vocación de avanzar en el estímulo del emprendedorismo. Existen mecanismos de financiamiento para los emprendedores, tanto para los universitarios, como para los que han estudiado en el SENA, que permiten recibir montos significativos para desarrollar un emprendimiento (del orden de los 50.000 USD). Colombia cuenta con un marco legal de promoción de la cultura emprendedora. La mayor parte de los emprendedores y del personal de Incubar Colombia son personas jóvenes con gran entusiasmo por la tarea que desarrollan. He visto interesantes modelos creativos tanto de incubación como de empresas incubadas. Otra fortaleza importante es el trabajo en la compilación de Buenas Prácticas de incubación, disponibles para quien desee establecer una incubadora de empresas, sin partir de cero y el Manual para la Incubación de Empresas.

El marco legal, por ejemplo la ley 1014 de fomento a la cultura del emprendimiento (APENDICE 2).

No he podido ver evaluaciones sobre la respuesta de las empresas incubadas en términos de creación de riqueza y trabajo en función de la inversión que han recibido. Este es un punto a desarrollar.

4 OPORTUNIDADES DE TRABAJO CONJUNTO

El modelo del Sistema de Gestión de la Calidad que actualmente estamos implantando en la UNSAM es transferible a las incubadoras o proyectos visitados.

Me resultó muy interesante el modelo de Incubación de Nexon, desarrollado a partir de la hipótesis de auto sustentabilidad de la incubadora, que se podría estudiar y adaptar a la UNSAM y a otras incubadoras.

Tenemos oportunidades de colaboración institucional con las universidades visitadas, en particular con INPAHU, cuyos profesores se mostraron muy interesados en establecer canales de trabajo conjunto.

La creación de una institución como el SENA o el SEBRAE en Brasil, es una estrategia de apoyo al desarrollo empresarial importante que la Argentina debería evaluar y adaptar a su condición.

Otro ejemplo interesante para la Argentina es la legislación de fomento a la cultura del emprendimiento, que da el marco para formar a los estudiantes desde la escuela primaria hasta la universidad.


5 GRADO DE SATISFACCION

Estoy plenamente satisfecho con el trato recibido por mis anfitriones de Incubar Colombia, Alfonso Arango y Andrés Ramírez, como por el personal de las instituciones que visité.

Finalmente deseo agradecer a InfoDev y a Enrique Estrago por haberme dado la oportunidad de haber realizado este fructífero intercambio.

Profesor Gabriel San Martín
gsanmarti@unsam.edu.ar
gesanmartin@yahoo.com
54 9 11 6588 0170
08 oct 2007

APENDICE 1

De:	"Enrique Estrago" <EESTRAGO@latu.org.uy> 
Para:	<gsanmarti@unsam.edu.ar>
Fecha:	23/08/2007 05:27 PM
Asunto:	Pasantía

Estimado Gabriel San Martín:

Me complace comunicarle que su postulación para participar del Programa de Pasantías para América Latina y el Caribe, promovido por INGENIO y el programa InfoDev, ha sido seleccionada por el jurado, integrado por representantes de las asociaciones de incubadoras de Argentina, Chile, Perú y Uruguay.

Le solicitamos nos envíe no más tarde del 30 de agosto un presupuesto detallado de los gastos a reembolsar por el programa, incluyendo los datos de reserva de hotel y pasaje (nombre del hotel, compañía aérea y todo otro dato que resulte pertinente). Recordamos que los gastos autorizados son exclusivamente los correspondientes a pasaje aéreo en clase económica - incluyendo impuestos y tasas - y gastos de hotel, excluyendo extras.

Ante cualquier consulta no dude en comunicarse con nosotros.

Saluda atentamente

Lic. Enrique Estragó
Coordinador de Proyectos
INGENIO - Incubadora de Empresas LATU/ORT
Av. Italia 6201
11500 Montevideo - Uruguay
Tel. 601 3724
<http://www.ingenio.org.uy>

APENDICE 2

DIARIO OFICIAL 46.164

LEY 1014

26/01/2006

De fomento a la cultura del emprendimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Definiciones*

a) **Cultura:** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;

b) **Emprendedor:** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;

c) **Emprendimiento:** Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad;

d) **Empresarialidad:** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales;

e) **Formación para el emprendimiento.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo;

f) **Planes de Negocios.** Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.

La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

Artículo 2°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto:

a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;

b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;

c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;

d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;

e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;

f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;

g) Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;

h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;

i) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;

j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.

Artículo 3°. *Principios generales.* Los principios por los cuales se regirá toda actividad de emprendimiento son los siguientes:

a) Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad y desarrollo del gusto por la innovación y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente;

b) Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social;

c) Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad;

d) Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.

Artículo 4°. *Obligaciones del Estado.* Son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de esta ley, las siguientes:

1. Promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.

2. Buscar la asignación de recursos públicos para el apoyo a redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Buscar la asignación de recursos públicos periódicos para el apoyo y sostenibilidad de las redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Buscar acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos.

5. Establecer acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de crédito, con el aval, respaldo y compromiso de seguimiento de cualquiera de los miembros que conforman la Red Nacional para el Emprendimiento.

6. Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.

CAPITULO II

Marco Institucional

Artículo 5°. *Red Nacional para el Emprendimiento.* La Red Nacional para el Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo quien lo presidirá.

2. Ministerio de Educación Nacional.

3. Ministerio de la Protección Social.

4. La Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

5. Departamento Nacional de Planeación.

6. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias.

7. Programa Presidencial Colombia Joven.

8. Tres representantes de las Instituciones de Educación Superior, designados por sus correspondientes asociaciones: Universidades (Ascun), Instituciones Tecnológicas (Aciet) e Instituciones Técnicas Profesionales (Acicapi) o quien haga sus veces.

9. Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas, Acopi.

10. Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco.

11. Un representante de la Banca de Desarrollo y Microcrédito.

12. Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. Un representante de las Cajas de Compensación Familiar.

14. Un representante de las Fundaciones dedicadas al emprendimiento.

15. Un representante de las incubadoras de empresas del país.

Parágrafo 1°. Los delegados deberán ser permanentes, mediante delegación formal del representante legal de la Institución o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de esta ley.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, podrá una vez se encuentre en funcionamiento y debidamente reglamentada "la Red para el Emprendimiento", crear una institución de carácter mixto del orden nacional, que en coordinación con las entidades públicas y privadas adscritas, desarrollen plenamente los objetivos y funciones establecidas en los artículos 7° y 8° de esta ley respectivamente.

Artículo 6°. *Red Regional para el Emprendimiento*. La Red Regional para el Emprendimiento, adscrita a la Gobernación Departamental, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

1. Gobernación Departamental quien lo presidirá.
2. Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.
3. Cámara de Comercio de la ciudad capital.
4. Alcaldía de la ciudad capital y un representante de los alcaldes de los demás municipios designados entre ellos mismos.
5. Un representante de las oficinas departamentales de juventud.
6. Un representante de las Instituciones de Educación Superior de la región designado por el Centro Regional de Educación Superior, CRES.
7. Un representante de las Cajas de Compensación familiar del departamento.
8. Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, con presencia en la región.
9. Un representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en la región.
10. Un representante de los gremios con presencia en la región.
11. Un representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.

Parágrafo. Los delegados deberán ser permanentes mediante delegación formal del representante legal de la Institución, o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de esta ley.

Artículo 7°. *Objeto de las redes para el emprendimiento*. Las redes de emprendimiento se crean con el objeto de:

- a) Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento;
- b) Formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento;
- c) Conformar las mesas de trabajo de acuerdo al artículo 10 de esta ley;
- d) Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país;
- e) Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales;
- f) Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 8°. *Funciones de las Redes para el Emprendimiento*. Las Redes para el Emprendimiento tendrán las siguientes funciones:

- a) Conformar el observatorio permanente de procesos de emprendimiento y creación de empresas "SISEA empresa", el cual servirá como sistema de seguimiento y apoyo empresarial;
- b) Proponer la inclusión de planes, programas y proyectos de desarrollo relacionados con el emprendimiento;
- c) Ordenar e informar la oferta pública y privada de servicios de emprendimiento aprovechando los recursos tecnológicos con los que ya cuentan las entidades integrantes de la red;
- d) Proponer instrumentos para evaluar la calidad de los programas orientados al fomento del emprendimiento y la cultura empresarial, en la educación formal y no formal;
- e) Articular los esfuerzos nacionales y regionales hacia eventos que fomenten el emprendimiento y la actividad emprendedora y faciliten el crecimiento de proyectos productivos;
- f) Establecer pautas para facilitar la reducción de costos y trámites relacionados con la formalización de emprendimientos (marcas, patentes, registros Invima, sanitarios, entre otros);
- g) Propiciar la creación de redes de contacto entre inversionistas, emprendedores e instituciones afines con el fin de desarrollar proyectos productivos;
- h) Proponer instrumentos que permitan estandarizar la información y requisitos exigidos para acceder a recursos de cofinanciación en entidades gubernamentales;

i) Estandarizar criterios de calidad para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento empresarial;

j) Emitir avales a los planes de negocios que concursen para la obtención de recursos del Estado, a través de alguna de las entidades integrantes de la red.

Artículo 9°. *Secretaría Técnica*. La Secretaría Técnica será el instrumento operativo de las redes de emprendimiento encargada de coordinar todas las acciones de tipo administrativo, y deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

1. Planear y acompañar la implementación de la estrategia prevista para el desarrollo del emprendimiento.

2. Presentar informes mensuales a los integrantes de la red sobre las acciones y programas realizados en torno al emprendimiento.

3. Impulsar el desarrollo de las funciones asignadas a la red.

4. Promover el desarrollo de diagnósticos y estudios sobre el Emprendimiento.

5. Monitorear indicadores de gestión sobre el desarrollo de la actividad emprendedora en la región.

6. Las demás asignadas por la red.

Parágrafo. La Secretaría Técnica de cada red se encargará de su propia financiación, organización e instrumentación de sus respectivas sedes.

Artículo 10. *Mesas de trabajo de la red de emprendimiento*. Las mesas de trabajo son un espacio de discusión y análisis para que todas las instituciones que conforman la Red, se sientan partícipes y logren desarrollar acciones con base en los lineamientos contemplados por las mismas. Podrán convertirse en interlocutores válidos de las instituciones responsables de la operación.

Artículo 11. *Objeto de las mesas de trabajo*. Las mesas de trabajo conformadas por las redes de emprendimiento tendrán el siguiente objeto:

1. **Sensibilización:** Trabajar en el diseño y ejecución de un discurso unificado, orientado a motivar a la gente para que se involucre en el emprendimiento. Lograr masificación del mensaje con una utilización más eficiente de los recursos.

2. **Formación:** Unificar criterios de formación. Formar Formadores. Extender la Formación a colegios públicos y privados.

3. **Preincubación:** (Planes de Negocio): Identificar Oportunidades de Negocio y proponer una metodología de Plan de Negocios orientado a simplificar procesos en la región y adecuarlos a la toma de decisiones de inversionistas y del sector financiero.

4. **Financiación:** Impulsar y recoger en un sistema las fuentes de recursos financieros para los emprendimientos que se desarrollan en la región, permitiendo pasar de los estudios de factibilidad a empresas del sector real. Además deben proponer nuevos mecanismos viables de estructuración financiera (capital semilla, capital de riesgo, préstamos, financiación e inversionistas) a nivel nacional e internacional.

5. **Creación de Empresas:** La iniciación de operaciones de las empresas para que alcancen su maduración en el corto plazo y se garantice su autosostenibilidad. Buscar mecanismos para resolver problemas de comercialización e incentivar la investigación de nuevos mercados y nuevos productos.

6. **Capacitación Empresarial y Sostenibilidad:** Diseñar y dinamizar un modelo que diagnostique la gestión de las empresas (mercados, finanzas, técnicos, etc.) y faciliten planes de acción que permitan el mejoramiento continuo de las mismas y su sostenibilidad en el largo plazo.

7. **Sistemas de Información:** Articular y estructurar toda la información generada en las Mesas de Trabajo en un Sistema de Información, facilitando la labor de las instituciones participantes de la Red y en beneficio de los emprendedores, proporcionando información sobre costos y tiempos de los procesos de emprendimiento por entidad oferente. Esta información será un insumo para los programas de formación de emprendedores.

Parágrafo. Las redes, podrán de acuerdo con su dinámica de trabajo establecer parámetros distintos en cada región e implementar nuevas mesas de trabajo de acuerdo con sus necesidades.

CAPITULO III

Fomento de la cultura del emprendimiento

Artículo 12. *Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento*. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos;

b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia;

c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo;

d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

Artículo 13. *Enseñanza obligatoria.* En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.

3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “Cátedra Empresarial” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.

4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macrorruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

Artículo 14. *Sistema de información y orientación profesional.* El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Colciencias, y el sector productivo, establecerá en un plazo máximo de (1) un año, un Sistema de Información y Orientación Profesional, Ocupacional e investigativa, que contribuya a la racionalización en la formación del recurso humano, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

Artículo 15. *Formación de formadores.* El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, coordinará a través de las redes para el Emprendimiento y del Fondo Emprender y sus entidades adscritas, planes y programas para la formación de formadores orientados al desarrollo de la cultura para el emprendimiento de acuerdo con los principios establecidos en esta ley.

Artículo 16. *Opción para trabajo de grado.* Las universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer sin perjuicio de su régimen de autonomía, la alternativa del desarrollo de planes de negocios de conformidad con los principios establecidos en esta ley, en reemplazo de los trabajos de grado.

Artículo 17. *Voluntariado Empresarial.* Las Cámaras de Comercio y los gremios empresariales podrán generar espacios para constituir el voluntariado empresarial con sus asociados con el objeto de que sean mentores y realicen acompañamiento en procesos de creación de empresas.

Artículo 18. *Actividades de Promoción.* Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, darán prioridad a las siguientes actividades:

1. Feria de trabajo juvenil: Componente comercial y académico.

2. Macrorrueda de negocios para nuevos empresarios: Contactos entre oferentes y demandantes.

3. Macrorruedas de inversión para nuevos empresarios: Contactos entre proponentes e inversionistas y sistema financiero.

4. Concursos dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).

5. Concursos para facilitar el acceso al crédito o a fondos de capital semilla a aquellos proyectos sobresalientes.

6. Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, incubadoras de empresas y ONG.

Parágrafo. *Recursos.* El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar

anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.

Los recursos destinados por el municipio o distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

Artículo 19. *Beneficios por vínculo de emprendedores a las Redes de Emprendimiento.* Quienes se vinculen con proyectos de emprendimiento a través de la red nacional o regional de emprendimiento, tendrán como incentivo la prelación para acceder a programas presenciales y virtuales de formación ocupacional impartidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, a acceso preferencial a las herramientas que brinda el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la dirección de promoción y cultura empresarial, como el programa emprendedores Colombia.

De igual manera podrá acceder de manera preferencial a los servicios y recursos manejados a través de las entidades integrantes de las redes.

Artículo 20. *Programas de promoción y apoyo a la creación, formalización y sostenibilidad de nuevas empresas.* Con el fin de promover el emprendimiento y la creación de empresas en las regiones, las Cámaras de Comercio, las incubadoras de empresas desarrollarán programas de promoción de la empresarialidad desde temprana edad, procesos de orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, así como servicios de orientación para la formalización. También las Cámaras facilitarán al emprendedor, medios para la comercialización de sus productos y/o servicios, así como la orientación y preparación para el acceso a las líneas de crédito para emprendedores y de los programas de apoyo institucional público y privado existentes.

Artículo 21. *Difusión de la cultura para el emprendimiento en la televisión pública.* La Comisión Nacional de Televisión o quien haga sus veces, deberá conceder espacios en la televisión pública para que se transmitan programas que fomenten la cultura para el emprendimiento de acuerdo con los principios establecidos en esta ley.

Artículo 22. *Constitución nuevas empresas.* Las nuevas sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera que fuere su especie o tipo, que de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, tengan una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se constituirán con observancia de las normas propias de la Empresa Unipersonal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 222 de 1995. Las reformas estatutarias que se realicen en estas sociedades se sujetarán a las mismas formalidades previstas en la Ley 222 de 1995 para las empresas unipersonales.

Parágrafo. En todo caso, cuando se trate de Sociedades en Comandita se observará e requisito de pluralidad previsto en el artículo 323 del Código de Comercio.

Artículo 23. *Reglamentación.* Se exhorta al Gobierno Nacional para que a través de los Ministerios respectivos, reglamente todo lo concerniente al funcionamiento de las redes para el Emprendimiento, durante los tres (3) meses siguientes a la sanción de esta ley.

Artículo 24. *Vigencia.* La presente ley entrará a regir a partir de su promulgación.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

Claudia Blum de Barberi.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Julio E. Gallardo Archbold.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro de Comercio Exterior, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Eduardo Muñoz Gómez.